



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

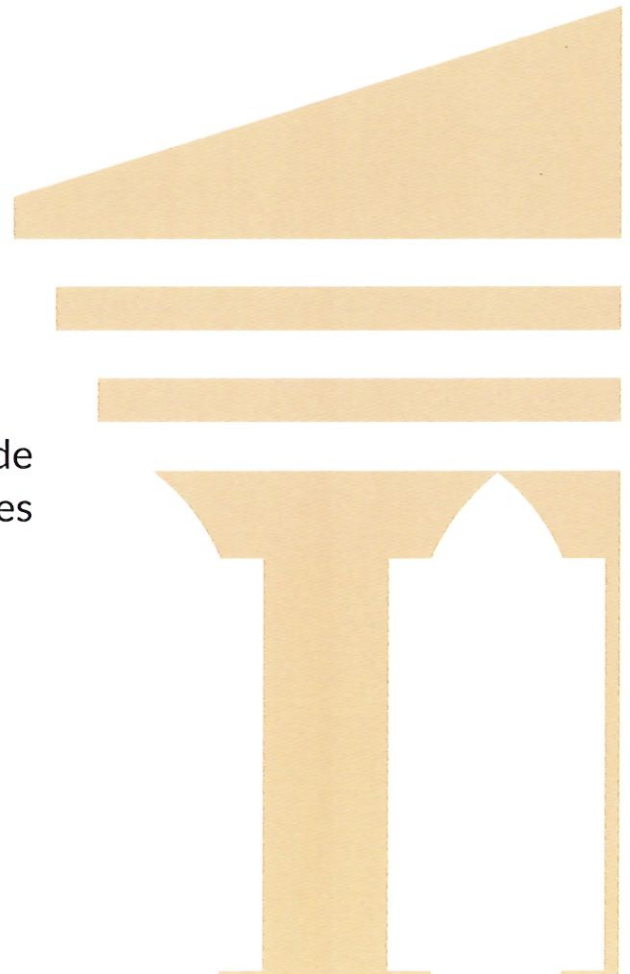
EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-010

**Departamento de Educación de
Puerto Rico (DEPR)**

Posibles irregularidades durante la adquisición de
compras de materiales para beneficiar a licitadores

25 de octubre de 2024



**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-010

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental. El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 ,9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y las normativas aplicables.

La OIG recibió un planteamiento sobre posibles irregularidades cometidas en la Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR) en la adquisición de compras de materiales, con ajustes de precio para beneficiar a licitadores en el proceso de la adjudicación. El Área de Asuntos Legales (en adelante, AL) de la OIG, evaluó el contenido de la comunicación y refirió el planteamiento PQI-23-0904 al Área de Querellas e Investigaciones (en adelante, QI) de la OIG.

El Área de QI comenzó un proceso de evaluación preliminar del asunto, EQI-24-010 con el propósito de atender el planteamiento recibido. La evaluación inicial comprendió el desarrollo de un Plan de Evaluación Preliminar en donde se establecieron los procesos para la recopilación, revisión, análisis de la prueba para el periodo del 1 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023.

Para el análisis y evaluación del planteamiento fueron seleccionadas 10 muestras identificadas en el Sistema de Información Financiera del Departamento de Educación (en adelante, SIFDE). Las muestras fueron identificadas, según los números de solicitud de cotización (RFQ ID, por sus siglas en inglés) asignados por SIFDE.

Tabla 1. Muestra de los RFQ ID analizados por Comprador

Muestras	Comprador (1)	Muestras	Comprador (2)
1	21462X	1	23828X
2	24162X	2	23921X
3	24160X	3	25152X
4	24161X	4	25153X
5	24767X	5	25153X

Observaciones: En el proceso de análisis se identificaron unos cinco (5) Request for Quote (RFQ) por comprador, para un total de diez (10) muestras, entre los dos (2) compradores.

Tras la evaluación del planteamiento, así como toda la información obtenida, el análisis de la muestra tomada reveló varias deficiencias administrativas en el proceso de compras llevado a cabo en la ORE de Caguas. En específico, se identificó falta de uniformidad en los procesos de almacenamiento y control de las respuestas al correo electrónico de los RFQ. Además, se encontró que el Manual del Comprador versión 1.0 no establece el procedimiento a seguir para el almacenamiento o controles de las RFQ con las respuestas de los precios emitidas por el licitador. Por último, se identificó que la ORE de Caguas no cuenta con un Gerente de Compras para la supervisión de los procesos.

La variación en el proceso de compras antes mencionada, puede corresponder a la falta de un Gerente de Compras, en la Región Educativa de Caguas, cuya plaza está vacante. El nombramiento de una persona que satisfaga los requisitos del puesto proveería supervisión a los compradores para asegurar el cumplimiento en el proceso de compras y podría establecer un procedimiento uniforme. Asimismo, se recomienda realizar un referido a la Administración de Servicios Generales (ASG) para que, en consideración a la orden ejecutiva OE-2023-014 y como parte de su revisión a los reglamentos, tome en cuenta las deficiencias administrativas señaladas en este informe.

Se solicita a la ASG que revise el Resultado de Evaluación Preliminar, para que continúe con los procesos que entienda necesarios de conformidad a su jurisdicción. Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a su jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta. Hoy, 25 de octubre de 2024, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora
Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov